



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles 3 de agosto de 1994

Núm. 92

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

CONCURSO

PETICIONES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado, se pretende que todas las Entidades Locales de la Provincia, participen en el Plan Plurianual de Inversiones Locales en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales.

A tal efecto se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de obras con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.º Las obras o servicios a solicitar en función de las previsiones inversoras de los Entes Locales Provinciales, se incluirán únicamente dentro del Plan Provincial de Cooperación, subvencionado por el Estado y Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León, Infraestructura, Urbanismo e Instalaciones Deportivas.

2.º Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponde, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales asociadas para la ejecución de obras o servicios en beneficio de varios municipios.

3.º Tipos de obras a solicitar. Se podrán solicitar con carácter prioritario aquellas obras que tengan como objetivo la efectiva prestación de los servicios mínimos obliga-

torios y que se definen en el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien se podrán solicitar otras obras o servicios que sean competencia municipal, conforme con lo establecido en el art. 28 de la misma Ley.

En las peticiones de obras habrá de indicarse no solo el tipo de obra sino que también su **EMPLAZAMIENTO** (Ejemplo Pavimentación con hormigón, aglomerado, etcétera, etc., en la c/Constitución o c/Mayor)

4.º Junto a las peticiones, las Entidades Locales deberán presentar debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, un Plan cuatrienal de Inversiones Municipales, globalmente consideradas en cada una de las anualidades de 1995, 1996, 1997 y 1998, así como certificación de disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos para el emplazamiento y ejecución de las obras solicitadas.

El Plan cuatrienal de Inversiones tendrá carácter deslizando, es decir que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a las realizadas en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

5.º Para cumplimiento de cuanto establece el art. 9 del Real D. 665/90 de 25 de mayo, los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales 1994 han de ser en todo caso, igual o superiores a tres millones de pesetas.

Las fuentes de financiación de las Corporaciones Locales, como ya se sabe podrán ser:

Fondos Propios, Contribuciones Especiales, Préstamos del Banco de Crédito Local de España, etc., debiendo indicarse la naturaleza de los fondos en las peticiones que se formulen.

6.º El plazo de presentación de peticiones en los Planes Provinciales finalizará el **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 1994, A LAS TRECE HORAS.**

Para la elaboración del Plan anual de Obras y Servicios, las Entidades interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán sus solicitudes de Obras y Servicios para la anualidad de 1994, ajustándose a los modelos que al final de este anuncio se inserta, indicando el orden prioritario de cada obra, a las que acompañará el correspondiente Proyecto o Memoria Valorada.

A tal efecto las Entidades Locales podrán solicitar su redacción de los Servicios Técnicos Provinciales, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Diputación, y otros técnicos cualificados con titulación suficiente.

7.º Para la posible inclusión de obras en los Planes Provinciales será requisito imprescindible haber satisfecho a la Diputación el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas de las anualidades de 1994 y anteriores.

8.º Todas las peticiones presentadas por las Entidades Locales con anterioridad a esta convocatoria, para su inclusión en "Remanentes", y cuya aprobación no haya sido comunicada, deberán reiterar su petición para su posible inclusión en el Plan a elaborar.

9.º Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la presente circular podrán ser, sin más, desestimadas.

10) La presente convocatoria no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en el mismo.

Palencia, julio de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

MODELO A (Para solicitar obras en el Plan Provincial en Régimen Normal).

D....., Secretario del (c) del que es Presidente el señor D.....

Certifico: Que en sesión de de de 1994, a la vista de la circular para el concurso de peticiones de inclusión de Obras en los Planes Provinciales de 199... y 199..., se acordó por (d)....., solicitar la inclusión en el Plan de 199..., la siguiente obra:

Que dicha obra se señala con el número en el orden de prioridad de las necesidades del municipio.

Que el censo de población de esta Entidad Local es de habitantes.

Que el presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 199... ascendió a pesetas..

Que se acompaña memoria valorada o Proyecto de la obra que se solicita redactado por el (e) don a de de 199...

Visto Bueno: El Secretario.

El (f).

MODELO B (Para solicitar inclusión de obras en el Plan en Régimen de Acción Comunitaria).

Don, Secretario de (c) del que es Presidente don Certifico:

1.º Que a petición de varios vecinos de (b), se eleva a esta Diputación Provincial, a través de (c), la petición para que se incluya en el Plan del Fondo de Cooperación de 199..., la obra comunitaria que se detalla

2.º Que a tal efecto se acompañará Memoria o Proyecto de la obra que se solicita.

3.º Que los citados vecinos se comprometen a aprobar en su día la creación y composición de la Comisión Gestora de la obra, que adoptará los acuerdos y compromisos

necesarios para su terminación, siempre que se les comunique la inclusión de la obra en el Plan de 199...

....., a de de 199...

El Secretario,

Visto Bueno: El (f).

- (a) Ayuntamiento o Junta Vecinal.
- (b) Nombre de la localidad.
- (c) Ayuntamiento o Junta Vecinal.
- (d) Unanimidad o mayoría.
- (e) Ingeniero, Arquitecto, etc.
- (f) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal.

3500

ADMINISTRACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

AGUILAR DE CAMPOO

Unidad de Recaudación

EDICTO

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidaciones de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente "Edicto", con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Alcalde Varona, María Teresa.
Domicilio: Poza de la Vega.
Núm. Justif.: 349410002869 E.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 240.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Martín, Alejandro.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002910 P.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 120.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Martín, Alejandro.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002911 E.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 48.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Martín, Alejandro.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002912 N.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 24.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Martín, Alejandro.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002913 L.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Martín, Alejandro.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002914 Q.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 480.000 pesetas.
- Contribuyente: Alvarez Mejías, Raúl.
Domicilio: Saldaña.
Núm. Justif.: 349410002864 C.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 60.120 pesetas.
- Contribuyente: Casero Calderón, Javier.
Domicilio: Santibáñez de la Peña.
Núm. Justif.: 349410003755 B.
Concepto: Recargo Autoliquidación.
Importe: 13.680 pesetas.
- Contribuyente: Casero Calderón, Javier.
Domicilio: Santibáñez de la Peña.
Núm. Justif.: 349410003754 B.
Concepto: Recargo Autoliquidación.
Importe: 8.345 pesetas.
- Contribuyente: Diez C'ima, José Carlos.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410001778 P.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Diez García, José Francisco.
Domicilio: Aguilar de Campoo.
Núm. Justif.: 349410001471 T.
Concepto: IRPF-Módulos.
Importe: 66.898 pesetas.
- Contribuyente: Frechilla Ibáñez G., José Luis.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002566 P.
Concepto: IRPF Paralela ingresar.
Importe: 36.348 pesetas.
- Contribuyente: De la Fuente Diez, Manuel.
Domicilio: Cervera de Pisuerga.
Núm. Justif.: 349410003142 E.
Concepto: IRPF-Actas Inspección.
Importe: 201.386 pesetas.
- Contribuyente: De la Fuente Diez, Manuel.
Domicilio: Cervera de Pisuerga.
Núm. Justif.: 349410003235 H.
Concepto: IRPF-Actas Inspección.
Importe: 26.765 pesetas.
- Contribuyente: García Benito, José María.
Domicilio: Aguilar de Campoo.
Núm. Justif.: 349410001735 B.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: García del Blanco, José Luis.
Domicilio: Herrera de Pisuerga.
Núm. Justif.: 349410001721 B.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 36.000 pesetas.
- Contribuyente: García Cañibano, Tomás.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002901 F.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: García Cañibano, Tomás.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002902 P.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: González Fernández, Santos.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002891 K.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 240.000 pesetas.
- Contribuyente: González García, María Rosario.
Domicilio: Aguilar de Campoo.
Núm. Justif.: 349410001616 Q.
Concepto: Transmisiones Junta.
Importe: 190.946 pesetas.
- Contribuyente: Hernández Bailo, Eduardo.
Domicilio: Barruelo de Santullán.
Núm. Justif.: 349410002612 C.
Concepto: I. A. Económicas.
Importe: 61.200 pesetas.
- Contribuyente: Herrero Parte, Carlos.
Domicilio: San Cristóbal.
Núm. Justif.: 349410003529 J.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 60.000 pesetas.

- Contribuyente: Herrero Parte, Carlos.
Domicilio: San Cristóbal.
Núm. Justif.: 349410002693 M.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Llorente Cenera, Manuela.
Domicilio: Aguilar de Campoo.
Núm. Justif.: 349410002881 Z.
Concepto: Reint. Ejercic. cerrados.
Importe: 59.844 pesetas.
- Contribuyente: Maestro Guerra, Luis Angel.
Domicilio: Barruelo de Santullán.
Núm. Justif.: 349410002435 N.
Concepto: Canon Minas.
Importe: 15.300 pesetas.
- Contribuyente: Maestro Guerra, Luis Angel.
Domicilio: Barruelo de Santullán.
Núm. Justif.: 349410002436 T.
Concepto: Canon Minas.
Importe: 4.500 pesetas.
- Contribuyente: Maestro Guerra, Luis Angel.
Domicilio: Barruelo de Santullán.
Núm. Justif.: 349410002434 T.
Concepto: Canon Minas.
Importe: 9 000 pesetas.
- Contribuyente: Manufacturas Textiles Palent.
Domicilio: Alar del Rey.
Núm. Justif.: 349410001461 S.
Concepto: IRPF-Otras Liquid.
Importe: 132.151 pesetas.
- Contribuyente: Martín Burguía, José Luis.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002899 M.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Martín Burguía, José Luis.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002900 Y.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Jerónimo.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410001759 N
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Nuestra Patrona, S. L.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410002915 R.
Concepto: Sanción Gubernativa.
Importe: 61.200 pesetas.
- Contribuyente: Ortega Romero, Antonio.
Domicilio: Herrera de Pisuega.
Núm. Justif.: 349410003522 Y.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 60.000 pesetas.
Domicilio: Brañosera.
- Contribuyente: Del Río Gómez, Luis Angel.
Núm. Justif.: 349410003543 G.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Salah Dalaqui.
Domicilio: Saldaña.
Núm. Justif.: 349410003173 X.
Concepto: I. A. Económicas.
Importe: 3.244 pesetas.

- Contribuyente: Salah Dalaqui.
Domicilio: Saldaña.
Núm. Justif.: 349410002557 Y.
Concepto: I. A. Económicas.
Importe: 3.212 pesetas.
- Contribuyente: Seco Herrero, Francisco Javier.
Domicilio: Aguilar de Campoo.
Núm. Justif.: 349410003206 G.
Concepto: Sanción Tributaria.
Importe: 30.000 pesetas.
- Contribuyente: Villamediana Luis, Juan Carlos.
Domicilio: Guardo.
Núm. Justif.: 349410003771 T.
Concepto: IRPF-2.º Plazo 92.
Importe: 48.820 pesetas.

Aguilar de Campoo, 26 de julio de 1994. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

3468

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.634). (3.93-8.016).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios denominado "Carretera", en Boadilla de Rioseco.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de recono-

cimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - planta baja - 34001 - Palencia. Palencia, 17 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3017

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.633). (3-93-8.015).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, 13.200-20.000/380-220 Voltios denominado "Recreo", en Castromocho.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 17 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3015

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.635. 3.787-094).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV de 106 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, denominado "Camino de las Cruces" y red subterránea a 380-220 Voltios en San Cebrián de Campos.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 17 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3016

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.632).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio

en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV de 6.952 metros de longitud, de Baltanás a Villaviudas, afectando a ambos términos municipales.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 16 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2977

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de TRANSISA para derivación de línea aérea a 20 KV, de 33 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Venta de Baños pago San Isidro. — (NIE-2.664).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3297

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de creación de dos cotos privados de caza

La Junta Vecinal de Villarrabé, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de dos Cotos Privados de Caza, en el término municipal de Villarrabé, que incluyen terrenos particulares y de libre disposición de la Junta Vecinal de Villarrabé.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3497

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Acta de acuerdo

En Palencia, siendo las nueve horas del día 10 de junio de 1993, se reúnen en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, la representación empresarial de "Transportes Urbanos Palencia, S. A." (TU-PASA), integrada por don Jesús Pelayo, asesorado por don Amador Mediavilla, en representación de los trabajadores de la empresa don Segundo Montes de Mier, don Emilio Blanco Pérez, don Juan Manuel Sánchez Varas y don Mariano Hurtado García, miembros del Comité de Huelga y don José María López Acero, Secretario General de la Federación de Transportes y Comunicaciones de UGT Palencia y don Francisco Javier Polo Núñez responsable Federal de Carreteras y Urbanos de F.E.T.T.C.-UGT. Asiste en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, don Angel Donis Husillos.

Se inicia la reunión y tras un largo debate las partes llegan a los siguientes acuerdos:

1.º—*Vigencia*: 1 de enero de 1993 a 31 de diciembre de 1995.

2.º—*Incremento salarial*: 1993 el 5,5% más medio punto si se alcanza un incremento de viajeros a 31 de diciembre de 5%.

1994.—El IPC real más un punto y otro punto más si se consigue un incremento de viajeros a 31 de diciembre de 1994 del 4,5%.

1995.—El IPC más un punto y otro punto más si se alcanza incremento de viajeros a 31 de diciembre del 4%.

3.º—*Jornada laboral*: Se mantiene la misma jornada mil ochocientas dieciséis horas año.

Para 1994 y 1995 se oferta un día de libre disposición sin afectar la jornada. Los descansos fijos se establecerán a razón de uno cada siete días, y siguiendo el desarrollo de los cuadros mensuales, a los que se agregarán los descansos mínimos adicionales hasta el total de siete por mes que se establecerán también en el correspondiente cuadro mensual y deberán cumplir los adicionales uno de los siguientes: 1.º—Coincidir junto a un descanso fijo del trabajador y 2.º—Coincidir con domingo.

Siempre y cuando lo permitan las necesidades de servicio.

El documento de los cuadros de servicio se hará de forma rotatoria a la hora de confeccionar los descansos siempre y cuando lo permitan las necesidades de servicio.

Se fija el precio de la hora extra para el primer año de vigencia del convenio en 1.000 pesetas hora. Para el segundo y tercer año de vigencia el precio de la hora extraordinaria sufrirá el mismo incremento el pactado para el resto de conceptos retributivos.

4.º—*Privación del permiso de conducir*: Se abonará por la empresa un subsidio de hasta seis meses que garantice el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Siempre que no exista dolo o imprudencia. Cumpliendo las condiciones anteriores el trabajador será readmitido.

5.º—*Licencias*: Se establecerá un sistema de control mediante un carnet acompañado de un bono o billetes que permita determinar las veces que se utilice el citado pase por los sujetos beneficiarios del mismo.

7.º—*Fondo Social*: Se fija en las siguientes cuantías: 1993, 250.000 pesetas; 1994, se aplicará a la cantidad anterior el incremento del Convenio; 1995, a la cantidad resultante del año 1994 tal como hemos descrito con anterioridad se le aplicará el incremento pactado en el convenio colectivo.

8.º—*Nivel de empleo*: A la finalización de la vigencia del presente Convenio Colectivo existirán seis trabajadores fijos más que los que hay en el día de la fecha.

9.º—*Delegados sindicales*: Se acepta el mantenimiento de del Delegado sindical.

10.—*Derechos sindicales*: Se establecerá una bolsa de horas sindicales que se repartirá de mutuo acuerdo entre el Sindicato y la Dirección de la Empresa.

11.—*Cambio de moneda*: Se proporcionará a cada conductor para cambio hasta 5.000 pesetas.

12.—La empresa asignará al personal que corresponda a la realización de transporte no urbano, de existir déficit para atender el citado Servicio se cubrirá de una forma voluntaria y rotativa por el resto de los trabajadores.

13.—*Cuadro horario*: El nuevo cuadro horario estará condicionado a la posterior ratificación por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, el Concejal de Personal don Angel Donis asume el compromiso de defenderlo ante las instancias correspondientes del Ayuntamiento.

Como consecuencia del presente acuerdo los trabajadores se comprometen a desconvocar la huelga indefinida planteada a partir del día 14-6-93.

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo la representación de la empresa antedicha y de los trabajadores de la misma, procediendo a firmarlo también como asistente pero no como parte del acuerdo el Concejal de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de lo cual doy fe como Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES URBANOS DE PALENCIA, S. A.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto del convenio*.

El presente Convenio Colectivo de trabajo tiene por objeto las mejoras de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad.

Artículo 2.—*Ambito de aplicación*.

El presente Convenio Colectivo rige, regula y actualiza las relaciones laborales entre la empresa Transportes Urbanos de Palencia, S. A. y sus trabajadores por el período que se determine.

Artículo 3.—*Ambito temporal*.

El presente Convenio Colectivo, entrará en vigor y producirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1993, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 4.—*Rescisión, revisión y prórroga*.

El presente Convenio se entenderá automáticamente denunciado el 30 de septiembre de 1995, salvo acuerdo expreso entre ambas partes para su prórroga.

Artículo 5.—*Vinculación a la totalidad*.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual de todos los devengos y dentro de todos los conceptos.

Artículo 6.—*Legislación supletoria*.

Para lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera, de 20 de marzo de 1971 y demás normativas vigentes en la materia.

Artículo 7.—*Compensación y absorción*.

Las estipulaciones contenidas en este Convenio, forman un todo orgánico e indivisible, por lo que necesariamente, a efectos de interpretación y aplicación práctica, deberán ser considerados globalmente en todas sus cláusulas o artículos, y se entiende como mínimas, debiéndose respetar por la empresa a todos los trabajadores las condiciones más beneficiosas que con anterioridad a este Convenio se hubiesen establecido o viniesen disfrutando.

Las mejoras económicas que en virtud del presente Convenio se establecen a favor de los trabajadores, no absorberán las que los mismos vinieren disfrutando con anterioridad al 1 de enero de 1993.

CAPITULO II

Conciliación, Mediación y Arbitraje

Artículo 8.—*Comisión paritaria*.

Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del presente Convenio, que estará compuesta por los representantes de la parte de los trabajadores (UGT), y los de la parte de la empresa, que podrán acudir con sus respectivos asesores.

Se establece como norma de funcionamiento para esta Comisión, una reunión de carácter ordinaria mensual, y a petición de cualquiera de las partes cuando lo crea oportuno, con carácter extraordinario. Así mismo, para cualquier circunstancia o materia en que las partes no llegasen a un acuerdo, podrá designarse un presidente de la Comisión, a propuesta de cualquier vocal de esta Comisión Paritaria.

Artículo 9.—Cuadros - horarios de trabajo.

Conforme al artículo 67 de la Ordenanza Laboral, para las empresas de transporte por carretera los cuadros-horarios de organización de servicios se pondrán en conocimiento del personal con cinco días de antelación a la vigencia del anterior, los cambios diarios se notificarán con dos horas antes del término de la jornada, salvo en casos plenamente justificados a juicio de los organismos que correspondan.

La empresa podrá cambiar los servicios así nombrados por necesidades organizativas o por causas disciplinarias debiendo notificarlo en ambos supuestos al Delegado de Personal y Sindical.

Artículo 10.—Permisos y licencias.

El régimen de licencias retribuidas se acomodará en extensión y ejercicio a lo pautado en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11.—Jornada laboral.

La jornada laboral durante la vigencia del presente Convenio será de mil ochocientos dieciséis horas de trabajo efectivo al año.

Para la jornada continuada se concederán quince minutos de tiempo de bocadillo, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo. Dado el carácter y las circunstancias que rodean este tiempo de trabajo se remunerará en el importe fijado en la tabla anexa.

De otro modo dadas las circunstancias concurrentes y las especiales características del servicio, la jornada de trabajo se distribuirá y se computará en períodos mensuales.

La empresa distribuirá la jornada anual en períodos mensuales y a su vez las jornadas y descansos con la necesaria acomodación a las exigencias del servicio, pero con respeto, en todo caso, a la condición de que los descansos fijos se establecerán a razón de uno cada siete días, siguiendo el desarrollo de los cuadros mensuales, a cuyos descansos fijos se añaden tres descansos mínimos adicionales por mes hasta cumplir un total de siete descansos por mes. Los descansos adicionales se establecerán igualmente en el correspondiente cuadro mensual y, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, deberán cumplir una de las condiciones o requisitos siguientes:

- O bien coincidir, preceder o suceder inmediatamente, junto a un descanso fijo del trabajador.
- O bien coincidir con día de domingo.

El cuadro de servicios se llevará a cabo y siempre y cuando las necesidades del servicio así lo posibiliten, estableciendo en forma y régimen rotativo los descansos del personal de conducción.

Respecto a las horas que el trabajador no realice en cómputo mensual de la distribución horaria practicada por la empresa, es decir, aquellas horas que el empleado debe realizar por causas de haber disfrutado descansos anticipados durante un mes que (producida la baja por ILT en ese mismo mes y con posterioridad a aquél disfrute), no le corresponderán en cómputo mensual, debiendo por consiguiente a la empresa la proporción de horas descansadas en exceso tras el cómputo mensual de la relación de horas trabajadas horas descansadas, serán realizadas y recuperadas en el mes siguiente por el trabajador en función de las necesidades del servicio y criterio de la empresa.

Los festivos se han excluido para la distribución horaria de la jornada confeccionada en el anexo, sin perjuicio de ello se contempla la ineludible exigencia de su realización por naturaleza y necesidades del servicio, y se cubrirán rotativamente.

Los trabajadores reconocen la distribución de la jornada como facultad inherente y propia de la Dirección de la Empresa. No obstante y sin perjuicio de lo anterior y de la vigencia del Convenio, por tres años estipulada, y para el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, decidiese la modificación del servicio en relación con el horario o líneas del mismo, la empresa consultará la opinión de los trabajadores a propósito de la distribución horaria a establecer.

La empresa procurará que la distribución de la jornada de trabajos para 1993, 1994 y 1995, sea lo más uniforme posible a lo largo de todos los meses del año.

La compensación de los festivos trabajados se hará conforme a la legislación vigente.

Artículo 12.—Día de libre disposición.

Manteniendo la jornada laboral del Convenio para 1994 y 1995 la empresa realizará la adecuación horaria precisa para posibilitar el disfrute de un día de libre disposición para cada trabajador, sin justificación, en el segundo y tercer año de vigencia del Convenio, que será individualmente solicitado con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha de dicho disfrute, y con la salvedad obligada de que no coincidan las peticiones de más de dos trabajadores para el mismo día y que no se altere el funcionamiento normal del servicio.

Artículo 13.—Horas extraordinarias.

Dado el compromiso de efectuar el mínimo de horas indispensables, se acuerda que todas las horas extraordinarias efectuadas, tendrán el carácter de estructurales y para lo cual, las partes se adaptarán a lo establecido en el acuerdo de 14 de noviembre de 1984, suscrito ante la Dirección Provincial de Trabajo, que dice: Las partes acuerdan por todos los conceptos, incluidos las contingencias imprevistas, establecer por trabajador y mes un tope de veinte horas extraordinarias, al amparo del R. D. 2001/84. El precio de la hora extraordinaria se establece, para el primer año de vigencia del Convenio en 1.000 pesetas/hora y para el segundo y tercer años en igual cantidad incrementada en igual porcentaje al de revisión de las tablas salariales para cada uno de dichos ejercicios.

Artículo 14.—Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones al año.

Las retribuciones por este concepto se aplicarán con arreglo al salario real percibido en días efectivamente trabajados.

Las vacaciones se disfrutarán conforme a la distribución negociada por las representaciones respectivas de la empresa y de los trabajadores a través de sus delegados de personal antes del treinta de noviembre del año anterior al disfrute de las mismas.

CAPITULO III**Condiciones económicas****Artículo 15.—Salarios.**

Para el primer año de vigencia del Convenio se establece una retribución salarial global y anual equivalente a la tabla salarial del Convenio anterior vigente en 1992 incrementada en el 5,5%, más medio (0,5%) punto sobre la misma tabla para el caso y condicionado a que a 31 de diciembre de 1993 se alcanzare un incremento anual en el número de viajeros-usuarios del transporte urbano del 5% respecto de lo obtenido a 31 de diciembre de 1992.

Para el segundo año de vigencia del Convenio —1994— se revisarán las tablas salariales del año precedente con un incremento del Índice de Precios al Consumo del año 1993, más un punto.

Como en el caso anterior, si durante el citado ejercicio se produjese un incremento anual del número de viajeros, en el transporte urbano, igual o superior al 4,5% respecto al de 31 de diciembre de 1993, se abonará un 1% más aplicado sobre las tablas salariales de 1993.

Para el año 1995 se establece un incremento de la Tabla Salarial equivalente al Índice de Precios al Consumo del año 1994 más un punto sobre la Tabla del año anterior. Se incrementará en otro punto, aplicado sobre la Tabla de dicho ejercicio anterior, si se produjese un incremento anual de viajeros en el transporte urbano a 31 de diciembre de 1995 igual o superior al 4% respecto de igual fecha del año de 1994.

Artículo 16.—*Plus transporte.*

Se establece el citado plus por día efectivo de trabajo, cuya cuantía viene fijada en la tabla salarial anexa.

Artículo 17.—*Plus toma y deje de servicio.*

Por toma y deje de servicio se establece una compensación económica equivalente a diez minutos de trabajo efectivo, se especifica en la cuantía fijada en la tabla salarial anexa. La jornada de trabajo para los conductores, comenzará y finalizará en cabecera y término de línea respectivamente.

Artículo 18.—*Plus de festivos.*

De los catorce días festivos anuales trabajados, excluidos en consecuencia los domingos, el trabajador que realizare jornada en uno de tales días percibirá un complemento de 1.134 pesetas.

Artículo 19.—*Gratificaciones extraordinarias.*

Se establecen dos pagas extraordinarias y una paga de beneficios, las cuales se harán efectivas respectivamente, en la primera quincena de los meses de marzo, julio y diciembre. La cuantía de cada una de ellas será las que se especifican en la tabla anexa de salarios, a razón de treinta días salario base y veinticinco días plus de asistencia, incrementadas en su caso, con el complemento de antigüedad.

Artículo 20.—*Plus de carencia y siniestralidad.*

Se establece por este concepto un plus de cuantía anual, que se devengará en las siguientes condiciones por el personal conductor de todos los sectores afectados por el presente Convenio:

—10.000 pesetas que percibirá todo aquel conductor que durante un año, no haya tenido ningún siniestro imputable a él.

—6.000 pesetas que percibirá todo aquel conductor que durante un año, haya tenido un sólo siniestro imputable a él.

—4.000 pesetas que percibirá todo aquel conductor que durante un año, haya tenido dos siniestros imputables a él.

—3.000 pesetas que percibirá todo aquel conductor que durante un año, haya tenido tres siniestros imputables a él.

—1.500 pesetas que percibirá todo aquel conductor que durante un año, haya tenido cuatro siniestros imputables a él.

La ocultación o falta de comunicación a la empresa de un siniestro, será causa suficiente para perder la totalidad del plus establecido, perdiéndose igualmente en su tota-

lidad, si en uno de los siniestros mediara imprudencia temeraria o dolo imputable al trabajador.

El citado plus se percibirá en la primera semana del mes de enero.

CAPITULO IV

Mejoras sociales

Artículo 21.—*Premio por jubilación.*

Los trabajadores que habiendo alcanzado la edad de 60 años, ejerciendo su derecho a jubilarse voluntariamente, según el momento y la edad en que lo ejerciten, les serán reconocidas las siguientes compensaciones económicas:

—A los 60 años: 300.000 pesetas.

—A los 61 años: 189.000 pesetas.

—A los 62 años: 162.000 pesetas.

—A los 63 años: 135.000 pesetas.

Artículo 22.—*Fondo social.*

Se mantiene un fondo de ayuda social para atención de gastos necesarios de todos los trabajadores, que preferentemente será dedicado a funciones de carácter social y en todo caso de necesidades justificadas.

Este fondo será administrado por el Delegado Sindical de la empresa y en su defecto por el sindicato al que represente.

La dotación para este fondo se establece en 250.000 pesetas para 1993 y para los años sucesivos la cuantía del año anterior incrementada en igual porcentaje de la Tabla Salarial del Convenio.

Artículo 23.—*Salario del trabajador en situación de ILT.*

En caso de enfermedad común o accidente no laboral la empresa completará hasta el 90 por 100 del salario real, a partir del vigésimo día en esta situación. Si la situación requiere hospital, el complemento antes aludido, se hará efectivo desde el primer día de la hospitalización aunque éste fuera inferior a los veinte días.

Artículo 24.—*Privación del permiso de conducir.*

En el supuesto de privación del Permiso de Conducción a cualquier conductor, siempre y cuando y condicionadamente a que no concurra dolo o imprudencia imputable al mismo, la empresa compromete el abono al mismo de seis mensualidades, importe mensual y con carácter no salarial y en régimen de ayuda o subsidio, equivalente al salario mínimo interprofesional mensual vigente en cada momento. Transcurrido el período de privación del Permiso, y sólo en los supuestos contemplados, —excluido por ello los casos de privación por conducta imprudente o dolosa— el conductor será readmitido.

Artículo 25.—*Anticipos.*

Los trabajadores de TUPASA podrán solicitar entre los días 18 y 20 de cada mes, el abono de un anticipo a cuenta de su retribución mensual, por un importe de 25.000 pesetas.

Artículo 26.—*Pase gratuito para esposas de empleados.*

Las esposas de los trabajadores que lo soliciten, tendrán derecho a un pase gratuito para viajar en los autobuses de la empresa, el pase llevará la fotografía del trabajador y de su esposa. La cesión o uso indebido, será penalizada con la retirada del pase temporal o definitivamente.

La empresa en todo caso establecerá un sistema de control a través de un carnet al que se acompañará un bono o billetes, en orden a determinar las veces que se utilice el referido para los sujetos beneficiarios del mismo.

Artículo 27.—Pase gratuito para hijos de empleados.

Los hijos de los trabajadores mientras estén bajo la patria potestad y por consiguiente en la Cartilla de la Seguridad Social, tendrán derecho a pase gratuito en los vehículos de la empresa.

Artículo 28.—Renovación permiso de conducir.

Para todos los productores de la empresa y que utilicen vehículos para servicios de la misma, la empresa se compromete a sufragar los gastos derivados de la renovación del carnet de conducir. La empresa designará la gestoría que tramitará estos permisos.

Artículo 29.—Uniformidad.

La empresa proporcionará a todos los trabajadores un uniforme al año, distribuyéndose por años alternos, prendas de verano y de invierno. El personal que preste servicios en trabajos auxiliares, se le facilitará la uniformidad que resulte más idónea para el mejor desenvolvimiento de sus tareas. Además, la empresa entregará a cada conductor cada tres años un anorak con destino estricto y uso en el desempeño de su trabajo. La empresa proporcionará a cada conductor-perceptor una dotación de cinco mil pesetas para cambios, de una sola vez, mientras se mantenga la relación contractual. Finalizada ésta, el conductor-perceptor, reintegrará a la empresa dicho importe.

Artículo 30.—Seguro de accidentes e invalidez.

Se acuerda concertar un seguro para todo el personal, que cubra los siguientes riesgos:

—Invalidez absoluta o gran invalidez, derivadas de su actividad profesional: 2.000.000 de pesetas.

—Muerte por accidente de trabajo: 2.000.000 de pesetas.

Estos seguros serán independientes de los obligatorios en el Régimen General de la Seguridad Social.

Igualmente la empresa queda obligada a concertar otra póliza que garantice al trabajador el percibo de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de una sola vez, como consecuencia de accidente laboral, incluido como en los casos

anteriores. el accidente "in itinere", se les reconoce invalidez permanente de los grados total, absoluta y gran invalidez.

Artículo 31.—Garantías sindicales.

La empresa acepta la institución de un delegado sindical dentro de la misma, con el mismo carácter que el delegado de personal.

La empresa se compromete, previa notificación del trabajador, al descuento por nómina de la cuota sindical.

En todo lo expuesto en este artículo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Se negociará entre empresa y el sindicato al que pertenezcan los delegados de personal el establecimiento de una bolsa de horas sindicales y su reparto o distribución en régimen de mutuo acuerdo.

Artículo 32.—Organización del trabajo.

La organización práctica y técnica del trabajo se reconoce expresamente ser facultad exclusiva de la dirección de la empresa, la que ejercerá, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

La empresa determinará y asignará el personal que corresponda para la realización del transporte no urbano. Si las necesidades del servicio hiciesen preciso la asignación de nuevo personal, se llevará a cabo su cobertura con personal del transporte urbano que voluntariamente lo solicite.

Artículo 33.—Cuadro horario.

El cuadro horario de servicios se acomodará y supeditará en todo momento al régimen de servicios que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Palencia a través de su órgano competente al respecto.

Cláusula adicional transitoria

A la finalización de la vigencia del presente Convenio Colectivo existirán seis trabajadores fijos más que los que hay en el día de la fecha.

TABLA SALARIAL. — CONVENIO 1993/95

Categorías	Salario base	Plus asistencia día/trab.	Plus funcional día/trab.	1/4 hora desay.	Plus festivo trab.	Plus transporte	Plus toma/	
							deje Serv.	Quebr. moneda
Jefe de Sección	91.060 pesetas mes	453	—	—	—	94	Ptas./día	—
Auxiliar Administrativo ...	72.042 pesetas mes	453	—	—	—	94	"	—
Inspector	2.436 pesetas día	453	—	—	1.134	94	"	—
Conductor/Percp.	2.420 pesetas día	453	576	220	1.134	94	"	180 2.209
Oficial Mecánico 1.ª y 2.ª ...	2.400 pesetas día	453	—	—	—	94	"	—
Oficial Mecánico 3.ª	2.355 pesetas día	453	—	—	—	94	"	—
Mozo de Taller	2.286 pesetas día	453	—	—	—	94	"	—

COMPUTO DE JORNADAS PARA EL PERSONAL DE MOVIMIENTO. — AÑO: 1993

Conceptos	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	Totales	
Días Nat /mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365	
Deducción/ 14 festivos ...	-2	-1	-1	-3	-1	—	—	—	-1	-1	-1	-3	-14	
Total/Días sin festivos ...	29	27	30	27	30	30	31	31	29	30	29	28	351	
													Horas de trabajo anuales ...	1.816
													Horas período vacaciones ...	162,91
													Total horas en 12 meses ...	1.978,91
Prorrata horas de trabajo/mes	163,50	152,22	169,14	152,22	169,14	169,14	174,84	174,84	163,50	169,14	163,50	157,86	1.978,91	
Deducción horas/trabajo/período vacaciones ...						162,91							Total horas trabajo al año ...	1.816

—La jornada de 1.816 horas/anuales. — CONVENIO TUPASA 93-94-95.

—Domingos y festivos/año: 52 domingos y 14 festivos = 66 total.

—Domingos-festivos en período vacaciones 30 días = 66 festivos X 30 días = 5,42 festivos/30 días.

365 días año

—Horas período/vacaciones = 1.816 horas/año X 24,58 días = 162,91.

274 días/laborales

Prorrata/horas/trabajo/mes Días del mes

excluidos festivos X 1.978,91 = Horas/trabajo/mes.

35 días

3336

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 1.253/94, seguido a instancia de Santiago Pérez Infante, en reclamación de cantidades frente a la Empresa Carlos Herrero de la Parte, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 8-8-94, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, edificio de usos múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Carlos Herrero de la Parte, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones (R. D. 3.316/81. BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3449

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, de esta capital.

SP.-40/94. — Moyreme, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Montajes. Domicilio: Barrio Azucarera, núm. 65. Monzón de Campos. Fecha resolución: 5-07-94. Importe: 150.300 pesetas.

SP.-81/94. — Roberto Villacorta Gutiérrez. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Carretera la Magdalena. Cervera de Pisuerga. Fecha de Resolución: 5-07-94. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 19 de julio de 1994. — El Director Provincial en funciones. R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber al interesado, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y art. 33 del Decreto 1.860/75.

El expediente Administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Avenida Simón Nieto, 10, de Palencia. Sección de Sanciones.

STE.-118/94. — Begoña García Presmanes. — Infracción a Normas de Empleo. Domicilio: Villebermudo de Ojeda (Palencia). Fecha de Resolución: 13-06-94. Importe: Extinciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 15-03-94.

Palencia, 19 de julio de 1994. — El Director Provincial en funciones. R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.277/94, seguido a instancia de Alejandro Mejías Cantillo, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Orvedi, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por

el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 12 de agosto de 1994, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Orvedi, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Alberto Ambrós Marigómez.

3482

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Epifanía, doña Angela y doña Aurea Rodríguez Moreno, con domicilio en Palenzuela (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,042 litros/seg., en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riego de 5,07 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Se trata de un pozo-noria de 5.00 metros de profundidad, 2,55 metros de longitud y 1,55 metros de anchura, con destino al riego de las parcelas 49, 50 y 51 de la Hoja número 2, del término municipal de Palenzuela (Palencia).

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Doña Epifanía Rodríguez Moreno, DNI núm. 12.638.334; doña Angela Rodríguez Moreno, DNI núm. 12.632.828 y doña Aurea Rodríguez Moreno, DNI núm. 12.638.333.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcelas 49, 50 y 51 de la Hoja núm. 2, del término municipal de Palenzuela (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,042.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Bomba acoplada a tractor de 75 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 30.420.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: Riego de 5,07 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

PRIMERA. — Se concede a doña Epifanía Rodríguez Moreno, doña Angela Rodríguez Moreno y a doña Aurea Rodríguez Moreno, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,042 litros/seg., en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riego de 5,07 Has. y un volumen máximo anual 30.420 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nue-

vas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 24 de mayo de 1994. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3079

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 372/93-R, tramitados en este Juzgado a instancia de Julio Costana Mata y otro, contra Galletas Tas, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 91/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 818.077 pesetas, más 81.808 pesetas de intereses y 81.808 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 009194.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3358

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.718 de 1994, a instancia de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, representada por el Procurador Sr. Monsalve Monsalve, contra la liquidación y retención del permiso de cobranza por recaudación del recargo provincial del Impuesto

sobre Actividades Económicas de 1993, aprobada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado contra dicho acuerdo, producido el día 4 de julio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3486

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.533 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Obispo Infante, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 25 de abril de 1994, que modifica la resolución recaída en el expediente 34/010046496/0, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, por la que se sanciona al recurrente con multa y suspensión del permiso de conducir durante seis meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3338

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 743 de

1994, por la Letrada doña Clara-Isabel Alfageme Bermejo, en nombre y representación de Montehano, S. A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 28 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, de 2 de marzo de 1993, por la que se sanciona a la recurrente, por exceso de peso de la carga de un camión. (Expediente P-08.131-D).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3487

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 00273/1993-M, promovidos por **Financiera Bancobao, S. A.**, contra **Maderas Marce, S. A. Lucio Celso Gómez Fernández, María Luisa Blanco Izquierdo y Hermenegildo Lucio Gómez de Castro**, en reclamación de 2.320.508 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, **Maderas Marce, S. A.**, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3292

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 101/1994, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 161. — En la ciudad de Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 101/94, promovidos por **Barclays Bank, S. A.**, representado por el Procurador señor don Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón, contra **Línea**

Continua Import, S. A. y Bibiccy, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 46.123 pesetas.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero en nombre y representación de **Barclays Bank, S. A.**, contra **Línea Continua Import, S. A. y Bibiccy, S. L.** y en virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 46.123 pesetas, más intereses legales desde el vencimiento de la cambial; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no podrá la parte demandada interponer recurso alguno, por ser firme. — Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada **Bibiccy, S. L.**, expido el presente en la ciudad de Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

3293

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 109/94, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mauricio Bugidos San José, en el que consta como denunciado Enrique Martín González, se cita a mencionado denunciado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio oral de faltas con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si dejase de asistir sin acreditar justa causa, podrá ser multado, salvo que resida fuera del término municipal de Palencia, pudiendo dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente para su defensa, advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Enrique Martín González, que se encuentra en domicilio desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a veintuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, señor Bugidos San José. — El Secretario judicial, señora Yágüez Santiago.

3447

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00524/1993, se siguen autos de divorcio (D. A. 5.ª contencioso), a instancia del Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, en representación de José Luis Crespo López, contra Julia Misas Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de —su avalúo, la siguiente finca embargada al Sr. Crespo López:

—URBANA: Núm. 2. Local comercial único en planta baja, del edificio en Palencia, calle Alonso Fernández del Pulgar, núm. 13. Superficie construida: 301,50 m². Parte descubierta o patio: 155,84 m². Inscrita en el tomo 2.266, libro 672, folio 75, finca 41.782 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 22 de septiembre de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1.—El tipo del remate será de sesenta y tres millones quinientas mil (63.500.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta núm. 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.
5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

3244

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el menor cuantía, número 00175/1994, instado por Angel Luis Alonso Martín y Pedro Manchón Ruiz, contra Torcala, S. L. y José Luis Salvador García, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a don José Luis Salvador García, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días, comparezca en legal forma mediante Abogado

y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3319

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 00104/1994, promovido por Caja de Ahorro de Barcelona, contra José A. Caballero Fernández, Josefa Jiménez Rosillo y María Lourdes Valderate Conde, en reclamación de 1.211.874 pesetas; he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José A. Caballero Fernández y Josefa Jiménez Rosillo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

3192

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio núm. 00178/1993, seguidos a instancia de Hormigones del Carrión, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Bupasa, sobre reclamación de 2.659.300 pesetas y otras 2.300.000 pesetas de intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas registrales número 11.045 y 11.046 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia, como de la propiedad de Bupasa, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro de la Propiedad, requerimiento que se practica por edictos, dada la situación de ignorado paradero en que dicha entidad se encuentra.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma; expido la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

3334

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio letras de cambio, número 00286/1991, a instancia de "La Palentina, S. A.", contra Carmelo Mozo del Olmo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal de los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 27 de octubre; y para la tercera, también en su caso el día 24 de noviembre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, únicamente por lo que respecta a la parte actora.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

— Parte proporcional indivisa que por herencia de su padre don José Mozo Antolín, le corresponde al demandado de la finca:

Mitad indivisa de la finca urbana. — Sita en **Tariego de Cerrato (Palencia)**, calle José Antonio Primo de Rivera, número 4.

Valoración: 3.200.000 pesetas (tres millones doscientas mil pesetas).

Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, **Begoña Rodríguez Martínez**.

3241

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00175/1994, promovido por **Alberto Gutiérrez Calderón**, contra **Angel Gil Oliver y Carmelo Herrero Martín**, en reclamación de 2.700.000 pesetas, he acordado por providencia de esta

fecha, citar de remate a dicha parte demandada, **Carmelo Herrero Martín**, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, **Begoña Rodríguez Martínez**.

3245

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don **Francisco Bote Saavedra**, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00187/1993, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**, frente a don **José Ignacio Moreno Ubide**, **Porfirio Fernández Antolín** y **María Soledad Casasola Salazar**, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de septiembre; para la segunda el día 25 de octubre y para la tercera el día 22 de noviembre, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440-0000-18-051-94, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por

la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

—Finca urbana, en Palencia, que forma parte del edificio denominado A), construido sobre la parcela señalada con los números 5 y 6 en el plano parcelario del plan parcial del Polígono Industrial "Nuestra Señora de los Angeles" (Ampliación), calle Andalucía, sin número.

Es la número catorce. Nave industrial señalada con el número 34, con entrada directa e independiente desde la calle o zona de acceso común. Ocupa una superficie de doscientos ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando con la nave número 32; izquierda, con la calle o zona común de acceso; fondo, con nave núm. 33 y por el frente, con la calle o zona común de acceso. Cuota 2,931 por 100.

Inscritas dos hipotecas en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia. La primera al tomo 2.504, libro 871, folio 212; finca 55.764; inscripción tercera. La segunda al tomo 2.504, libro 871, folio 213, finca 55.764; inscripción cuarta. Valorada en diecisiete millones doscientas mil (17.200.000) pesetas.

Dado en Palencia, a trece de julio de 1994. — Juan Francisco Bote Saavedra.

3356

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de ejecutivo letras de cambio número 13/1994, seguidos a instancia de Teodoro Guerra Rodríguez, frente a Campos Góticos, S. A., sobre letras de cambio, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 13/1994, seguido a instancia de don Teodoro Gurrea Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y asistido por el Letrado señor Serrano Escudero, frente a Campos Góticos, S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Campos Góticos, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de 578.875 pesetas y los intereses legales de dichas sumas, condenando al demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada en situación de rebeldía procesal, Campos Góticos, S. A., cuyo domicilio se ignora, haciéndose saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Javier Vicente González.

3247

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos número 00094/1994, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S. A. frente a Miguel Muñoz Gabarrón, Josefa-Marta Moreno Sánchez, Adolfo Moreno Rojas y Ascensión Sánchez López, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 5.940.158 pesetas de principal, más la cantidad de 1.800.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a los demandados Miguel Muñoz Garrachón y Josefa-María Moreno Sánchez, para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparecen, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Miguel Muñoz Gabarrón y Josefa-María Moreno Sánchez, cuyo último domicilio conocido es el de calle Joaquín Lorenzo, núm. 4 (Madrid); libro el presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3353

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de deshaucio, falta de pago 00385/1994, seguidos a instancia de doña Mercedes Font de Bedoya, representada por el Procurador Sr. Herrero, frente a Confecciones Lourdes, S. A., en paradero desconocido, se ha celebrado acta de juicio en la que el Procurador de la parte actora ha solicitado se cite a la demandada por edictos, señalándose para el acta del juicio el próximo día 9 de septiembre de 1994 a las doce treinta horas de su mañana, por primera vez y el próximo día 12 del mismo mes, año y hora, por segunda vez.

Y para que sirva de citación a Confecciones Lourdes, S. A., en actual paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en la calle Don Sancho, núm. 4 de esta ciudad, libro y firmo el presente.

Dado en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3354

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntario para la venta de bienes de incapacitados número 172/94, a instancia de don Antonio Marcos Hervás, con respecto a la incapacitada doña Paula Hervás Payo, en los que se ha acordado la celebración de subasta pública para la venta de los bienes que luego se dirá, dicho acto de remate tendrá lugar el próximo día diecisiete de octubre, a las once de sus horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de Saldaña, número 3424 el 20% del avalúo y que no se admitirá postura que no cubra el total del valor dado a los bienes.

El expediente y certificaciones del Registro de la Propiedad están a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Fincas objeto de subasta

Primera: Finca núm. 21 de la hoja 20 del plano general, Rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de la Manquilla, Ayuntamiento de Villoldo, extensión superficial de 98 áreas. Inscrita al tomo 1.638, libro 76, folio 129, finca 9.283, inscripción primera.

Tasada en 665.000 pesetas.

Segunda: Finca 18 de la hoja 12 del plano general; finca Rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de La Lisilla, Ayuntamiento de Villoldo y Paredes de Nava; tiene una extensión de 5 Has. y 20 as. Al término de Villoldo pertenecen 3 Has. 2 as. y 80 cas., y el resto al término de Paredes de Nava. Inscrita al tomo 1.638, libro 76, folio 173, finca 9.327, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, y al tomo 1.957, libro 250, folio 68, finca 24.483, inscripción 11 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Tasada en 3.146.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

3445

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, número 236/94, seguido a instancia de don Angel García García, representado

por el Procurador señor Andrés Pastor, por el fallecimiento del causante sin testar don Jesús García García, acaecida en Osorno, el 2 de enero de 1993, de estado soltero, dejando como herederos a sus hermanos don Mariano, doña María del Pilar, doña Felisa y don Angel García García.

Por la presente se anuncia la muerte de dicho causante, de acuerdo a lo dispuesto al art. 984 de la L. E. C., así como los nombres, apellidos y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer o reclamar la herencia dentro del plazo de treinta días a la publicación del presente edicto.

Carrión de los Condes, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

3248

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

María José Domingo Brotons, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de doña María Rosario Barriuso Humada, se tramita expediente de declaración de herederos núm. 194/94, de los bienes relictos de doña Carmen Barriuso Humada, reclamándose la herencia para su hermana de doble vínculo doña María Rosario Barriuso Humada y a su medio hermana doña Felisa Amo Humada.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, María José Domingo Brotons.

3476

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de once de julio de 1994, aprobó inicialmente el "Reglamento del Archivo Municipal de Palencia", cuyo texto queda expuesto por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de que puedan presentar cuantas sugerencias o alegaciones se consideren de interés, en el Departamento de Cultura (Calle Mayor, 7 - 34001 - Palencia).

3375

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejer-

cicio 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca de Campos, 28 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible). **3139**

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Abarca de Campos, 23 de junio de 1994. — El Alcalde, Marcelo García. **3071**

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Fabricación de Galletas", en Avenida Burgos, Km. 1.500 de este municipio, interesada por Galletas Gullón, S. A., a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo, 4 de junio de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente. **3231**

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos, 28 de junio de 1994. — El Alcalde, A. Vargas. **3131**

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 1994, los proyectos técnicos que luego se señalan, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Proyectos que se exponen

1.—Obra núm. 10/1994, de alumbrado público en Becerril de Campos, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras de 1994, redactado por el señor Ingeniero Industrial don Antonio Martínez Marina.

2.—Obra núm. 152/93-R, de pavimentación entrada del Arco, en Becerril de Campos, con un presupuesto de pesetas 2.000.000, incluida en los Remanentes del Plan Provincial de Obras de 1993, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso.

Becerril de Campos, 8 de julio de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. **3312**

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1983, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Actividad Clasificada, interesada por el Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato para la instalación de un bar, con emplazamiento en la calle Abilio Calderón, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Cubillas de Cerrato, 14 de julio de 1994. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. **3385**

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Mancomunidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, relativo al concurso para la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basuras, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso de referencia.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de tamaño de 400 litros o capacidad aproximada.

b) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala como precio máximo la cantidad de 1.775.000 pesetas.

Tal como determina el art. 25 del Reglamento del IVA, se hace constar que a todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el del IVA, que habrá de pagar el adjudicatario.

c) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez hasta las trece horas todos los días hasta la fecha de celebración de la apertura de plicas.

d) Garantías. — La provisional se fija en 35.500 pesetas. La garantía definitiva se fija en el 4% del precio de adjudicación.

f) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez horas hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas, conteniendo la proposición, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alba de Cerrato a las doce horas del día siguiente hábil (que no sea sábado), una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobado por la Mancomunidad, que ha de regir en el concurso para la adquisición de contenedores, presenta la siguiente propuesta de pesetas, IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador).

También deberá acompañar declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Alba de Cerrato, 14 de julio de 1994. — El Presidente
3420

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Mancomunidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, relativo al concurso para la adquisición de un camión con caja recolectora - compactadora y equipo de lavado de contenedores, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso de referencia.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto la adquisición de un camión con caja recolectora-compactadora y equipo de lavado de contenedores.

b) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala como precio máximo la cantidad de 15.700.000 pesetas.

Tal como determina el art. 25 del Reglamento del IVA, se hace constar que a todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el del IVA, que habrá de pagar el adjudicatario.

c) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez hasta las trece horas todos los días hasta la fecha de celebración de la apertura de plicas.

d) Garantías. — La provisional se fija en 314.000 ptas. La garantía definitiva se fija en el 4% del precio de adjudicación.

f) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez horas hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas, conteniendo la proposición, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alba de Cerrato a las doce horas del día siguiente hábil (que no sea sábado), una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobado por la Mancomunidad, que ha de regir en el concurso para la adquisición de un camión con caja recolectora - compactadora y equipo de lavado de contenedores, presenta la siguiente propuesta de pesetas, IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador).

También deberá acompañar declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Alba de Cerrato, 14 de julio de 1994. — El Presidente
3420 (ilegible).

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Mancomunidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, relativo al concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso de referencia.

a) Objeto del contrato. — Llevar a cabo la adjudicación y contratación del servicio de recogida de basuras.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de dos años, que podrá ser prorrogado hasta dos años más.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala la cantidad de cinco millones anuales para la primera anualidad: en los años restantes sufrirá la variación del IPC en gastos generales, y los productos petrolíferos según la medida ponderada anual.

Tal como determina el art. 25 del Reglamento del IVA, se hace constar que a todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el del IVA, que habrá de pagar el adjudicatario.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez hasta las trece horas todos los días hasta la fecha de celebración de la apertura de plicas.

e) Garantías. — La provisional se fija en 100.000 pesetas. La garantía definitiva se fija en el 4% del precio de adjudicación.

f) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alba de Cerrato desde las diez horas hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas, conteniendo la proposición, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alba de Cerrato a las doce horas del día siguiente hábil (que no sea sábado), una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con DNI número, enterado de los pliegos de condiciones y económico-administrativas, y enterado/a asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras, por medio de la presente proposición se compromete a efectuar el servicio a dicha Mancomunidad en el precio de (.....) pesetas, para la primera anualidad en el que se halla incluido el importe del IVA.

Al propio tiempo hace constar:

1.º—Que conoce el pliego de condiciones en toda su integridad y se compromete a su más exacto cumplimiento.

2.º—Que para la prestación del servicio empleará el siguiente personal.

3.º—Que en la prestación del servicio seguirá el siguiente horario e itinerario:

Además hace constar:

(Fecha y firma del licitador).

También deberá acompañar declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Alba de Cerrato, 14 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

3420

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

El expediente se encuentra en el Ayuntamiento de Alba de Cerrato.

Alba de Cerrato, 14 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

3420

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes relativos a Tasas y Precios Públicos, y correspondientes al presente ejercicio económico de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Marcilla de Campos, 21 de junio de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

3090

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 21 de junio de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

3091

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más,

partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interseados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano de Valdavia, 22 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3047

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valderrábano de Valdavia, 22 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3048

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Resolución del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para proveer una plaza de personal laboral fijo con la categoría de Peón y funciones de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, así como la composición del Tribunal calificador, orden de actuación y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición

En cumplimiento del punto cuarto de las bases que han de regir el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de personal laboral fijo con la categoría de peón y funciones de peón de labores múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, así como la composición del Tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Primero: Aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Abaigar Subero, Juan María
- 2.—Barreda Moreno, Emilio.
- 3.—Carranza Roldán, Jesús.
- 4.—González González, Milagros.
- 5.—Gutiérrez Morán, María Nieves.
- 6.—Herrero Fernández, Luis Fernando.
- 7.—Martín Peral, José Ignacio.
- 8.—Monge Daza, Carlos Javier.
- 9.—Represa Carrión, Francisco Antonio.
- 10.—Tomé Rando, Luis.
- 11.—Villahoz Martín, José Luis.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo: Composición del Tribunal calificador:

PRESIDENTE:

—Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Suplente del anterior: Don Laurentino Fernández Merino, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES:

—Don Carlos González Santos, representante de la Junta de Castilla y León.

—Doña María de las Mercedes Villameriel Ullastres, como suplente del anterior.

—Don José Luis Puebla Benavente, Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

—Don Santiago Pellejo Santiago, Concejal de este Ayuntamiento, y suplente del anterior.

—Don Juan Antonio Blanco Caballero, como funcionario representante de personal de este Ayuntamiento.

—Don Santiago Félix Calzada Caballero, como suplente del anterior.

—Don Jesús Aparicio Pérez, como oficial de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

—Don Agustín Matía Martín, como suplente del anterior.

—Doña Carolina Fernández Díez, como funcionaria de este Ayuntamiento.

—Doña Carmen González Aguado, como suplente de la anterior.

SECRETARIO:

—Don Alberto Blanco Nieto, como Secretario de este Ayuntamiento.

—Don José Luis Rodríguez Prieto, como suplente del anterior.

Tercero: Orden de actuación de los aspirantes:

La fase de concurso será puntuada por el Tribunal previamente a la de oposición, a la vista de la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con las bases sexta, séptima y octava de la convocatoria.

No se fija orden de actuación de los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición, por consistir este ejercicio en temas de cultura general que pueden realizarse conjuntamente por los aspirantes.

En los ejercicios segundo y tercero de la oposición tampoco se fija orden de actuación al ser ejercicios que se pueden realizar conjuntamente.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, o documento con la misma validez, en el acto de celebración de todos los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto: Fecha de calificación de la fase de concurso por el Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

La fase de concurso será calificada por el Tribunal el día 5 de septiembre de 1994, a las nueve horas.

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 5 de septiembre de 1994, a las diez horas, en la Biblioteca Pública Municipal, sita en calle Tercias, núm. 10, de Villamuriel de Cerrato.

Villamuriel de Cerrato, 6 de julio de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3309

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero de 1994, el Plan General

de Ordenación Urbana de Villamuriel de Cerrato, ha estado expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual se han presentado contra el mismo, 41 alegaciones, las cuales han sido informadas por el equipo redactor, el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, habiéndose redactado por éste el Nuevo Texto Refundido que recoge las modificaciones introducidas a raíz de las alegaciones e innovaciones con nueva documentación, lo que ha supuesto una modificación sustancial del texto inicial, por lo que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1994, se ha acordado aprobar el Nuevo Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Villamuriel de Cerrato, y exponerle nuevamente al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de los de obligatoria publicación (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y "Boletín Oficial" de Castilla y León), cuya publicación sea la última en el tiempo, para que todas aquellas personas interesadas en el citado Plan General puedan examinar el mismo en las dependencias del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, y presentar contra esta aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Villamuriel de Cerrato, 12 de julio de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3342

VILLODRE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villodre, 28 de junio de 1994. — El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

3182

VILLODRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, con el voto favorable de la mayoría abso-

luta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Alta, de una superficie de 55,62 metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha, entrando con Honorio Santander; izquierda, con terrenos del Ayuntamiento; y por el fondo, con terrenos del Ayuntamiento, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de julio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villodre, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

3182

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE TRASPEÑA DE LA PEÑA

EDICTO

Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.642 de titularidad de la Junta Vecinal de Traspeña de la Peña

Acordada por la Junta Vecinal de Traspeña de la Peña, nueva licitación para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el coto P-10.642, por medio del presente anuncio se expone al público el anuncio de segunda subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º—Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de la caza menor en el Coto P-10.642, de 917 has.
- 2.º—La duración del contrato será desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1999.
- 3.º—Las proposiciones se presentarán en la Casa Concejo, en días hábiles, de diez a catorce horas.
- 4.º—La apertura de plicas se efectuará en la Casa Concejo, a las catorce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 5.º—El precio base es de 320.950 pesetas, y el índice de 641.900 pesetas.
- 6.º—La garantía provisional se fija en 6.419 pesetas, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.
- 7.º—El modelo de proposición es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 49, de 25 de abril de 1994, número anuncio 1.696.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y Pliego de Condiciones económico-administrativas, de 18 de marzo de 1994.

Traspeña de la Peña, 21 de marzo de 1994. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3377